

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LA INMINENTE PRESENCIA DE LOS EFECTOS DE LA TORMENTA TROPICAL BERYL SOBRE LAS COSTAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

D. O. F. 16 de agosto de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LA INMINENTE PRESENCIA DE LOS EFECTOS DE LA TORMENTA TROPICAL "BERYL" SOBRE LAS COSTAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**OSCAR NAVARRO GARATE**, Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 12o. fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil y el numeral 42 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley General de Protección Civil y el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del FONDEN, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de mayo y el 29 de febrero de 2000, respectivamente, precisa que ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre natural que ponga en riesgo la vida humana, y cuando la rapidez de la actuación por parte del Sistema Nacional de Protección Civil sea esencial, la Secretaría de Gobernación podrá emitir una Declaratoria de Emergencia con el fin de apoyar a la población que pudiera verse afectada, mediante acciones encaminadas a la protección de la vida y la salud humana, alimentación, suministro de agua y albergue temporal. Lo anterior como complemento de las acciones que deben llevarse a cabo para la prevención de desastres naturales.

Que con fecha 14 de agosto, el Titular del Centro de Prevención de Desastres Naturales (CENAPRED) emitió la Notificación Técnica número 2, en donde manifiesta que mediante los avisos emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional y del Centro Nacional de Comunicaciones, se ha detectado la presencia de la tormenta tropical "Beryl" localizada cerca de las costas de Tamaulipas. Señala que este fenómeno tiene la tendencia a evolucionar a la categoría de huracán en las próximas horas y debido a la trayectoria pronosticada, es inminente que el meteoro toque tierra durante el transcurso de la mañana del 15 de agosto.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Estado de Emergencia, a partir de este momento, al Estado de Tamaulipas, por lo que esta Coordinación General de Protección Civil ha tenido a bien expedir la siguiente:

**Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la inminente presencia de los efectos de la tormenta tropical "Beryl" sobre las costas del Estado de Tamaulipas.**

**Artículo 1o.-** Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y en particular para efectos de la utilización del Fondo Revolvente que tiene asignado la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, se declara en Estado de Emergencia al Estado de Tamaulipas, por la alta probabilidad de que la tormenta tropical "Beryl" afecte a la población ubicada en dicho lugar.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Emergencia se expide a fin de prevenir a la población del Estado de Tamaulipas, así como para acceder a los recursos del Fondo Revolvente que para el presente año, la Secretaría de Gobernación tiene asignado.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar, se hará en los términos del numeral 60 de las Reglas de Operación del FONDEN y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La Declaratoria de Emergencia estará vigente hasta en tanto la Coordinación General de Protección Civil emita el aviso de término de la misma.

**Artículo 5o.-** La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, sin que la fecha de publicación afecte su validez y efectos e independientemente de que a través de los medios masivos de comunicación se indique a la población de las medidas preventivas que deben tomar.

México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil.- El Coordinador General de Protección Civil,  
**Oscar Navarro Gárate.-** Rúbrica.